REPUBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, ocho de octubre de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2021-00092
Inter. 1391.

Acreditada la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **282-32046**, y la propiedad en cabeza del demandado **JOHN FREDY ZAPATA GALLEGO,** dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado en su contra por el **FONDO DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, se decreta su secuestro respectivo.

Para llevar a efecto la diligencia se comisiona a la ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Como secuestre se designa al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia de este despacho, y se localiza en los Teléfonos 7106357 y 3147774042, y en el correo electrónico jairomelchor1956@gmail.com. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 1°, del artículo 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre, se le fijan ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($234.000,oo).

Líbrese despacho comisorio en tal sentido al funcionario indicado con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

JCF

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e67da72db20673d531fdecc8bd9bc1690f7cbdac1ec2c7cc3eb0d0d2440bba8
Documento generado en 08/10/2021 05:07:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica